

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN CASO DE COPIA.

1. ACCESO A LAS AULAS DE EXAMEN E IDENTIFICACIÓN

- El estudiantado deberá presentarse en el lugar del examen **al menos con media hora de antelación** respecto a la hora oficial de inicio.
- Será obligatorio acudir provisto de un documento oficial de identidad, que deberá permanecer visible sobre la mesa durante todo el examen. En el supuesto de identificarse utilizando la aplicación MiDNI dicha identificación deberá realizarse antes de entrar en el aula ya que a la misma no se podrá acceder con el dispositivo móvil conectado.
- La negativa a identificarse impedirá el acceso al aula de examen. Si el estudiante ya se encontrara en el aula, se le retirará el examen y será expulsado una vez transcurridos **al menos 45 minutos desde el inicio de la prueba**.
- Cualquier incidencia relacionada con la identificación se hará constar en el **Acta de Incidencias**.

2. MATERIAL AUTORIZADO Y OBJETOS PERSONALES

2.1. Material permitido

- Una vez entregado el examen, el estudiante **solo podrá tener a su alcance el material expresamente autorizado** para esa prueba.
- Salvo autorización expresa, queda prohibida **tanto la utilización como la tenencia** de cualquier material de consulta o ayuda, incluyendo, entre otros:
 - Libros, apuntes, cuadernos, hojas o documentación escrita.
 - Calculadoras no autorizadas en la asignatura correspondiente.

- Teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, auriculares.
- Relojes, pulseras de actividad.
- Gafas inteligentes o con funcionalidades basadas en inteligencia artificial.
- Cualquier otro dispositivo capaz de **captar imágenes, realizar grabaciones, transmitir datos o acceder a información externa.**

2.2 Objetos personales

- Los teléfonos móviles deberán permanecer **apagados en todo momento.**
- El estudiantado deberá seguir en todo momento las **indicaciones del tribunal respecto al lugar donde depositar mochilas, bolsos y objetos personales** durante la realización del examen.

3. USO DE TECNOLOGÍAS DE DETECCIÓN:

Con el fin de reforzar la integridad del proceso y la igualdad de condiciones entre el estudiantado:

- Los tribunales **podrán utilizar detectores de frecuencia u otros medios técnicos de detección.**

4. ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE ACTIVIDAD TECNOLÓGICA NO AUTORIZADA

- Si se detectara actividad asociada a algún objeto personal mediante los mecanismos de detección, se procederá a **identificar el dispositivo y, en la medida de lo posible, a su propietario o propietaria.**

En estos casos se solicitará al estudiante que muestre el dispositivo que origina la señal. Si el estudiante se negara, se le acompañará a la sede del tribunal, donde, en presencia de la presidencia y/o la secretaría, se realizará una nueva comprobación.

En caso de confirmarse la posesión de un dispositivo no autorizado en funcionamiento, se elaborará el expediente correspondiente y el

estudiante identificado **no podrá continuar realizando el examen**, que será calificado con **0 (cero)**.

- Si no fuera posible identificar de inmediato al propietario del objeto, la mochila, bolso o similar será trasladado a la sede del tribunal a efectos de intentar su identificación.

5. DESARROLLO DEL EXAMEN

- El examen se contestará exclusivamente en los **cuadernillos oficiales proporcionados por el tribunal**, salvo en aquellas asignaturas que requieran material específico.
- El estudiante colocará inmediatamente sus **etiquetas identificativas** y cumplimentará correctamente la solapa del examen.
- Salvo autorización expresa:
 - Se utilizará **un único bolígrafo de color azul o negro**.
 - No se permitirá el uso de lápiz ni de rotuladores de otros colores.
 - No se realizarán marcas, subrayados o anotaciones ajenas al contenido de la respuesta.

6. CONDUCTAS PROHIBIDAS DURANTE LOS EXÁMENES

Durante la realización de las pruebas, los estudiantes deberán abstenerse de cualquier conducta fraudulenta, incluyendo, entre otras:

- Copiar por cualquier procedimiento.
- Comunicarse, por cualquier medio, con otros estudiantes o con personas situadas dentro o fuera del aula.
- La suplantación de identidad y la falsificación de documentos.
- El incumplimiento de las indicaciones del tribunal o del personal colaborador.
- La alteración del normal desarrollo del examen.

- La falta de respeto o desconsideración hacia miembros del tribunal, personal de apoyo o compañeros.

7. COPIA EN UN EXAMEN: CONSECUENCIAS ACADÉMICAS

Toda acción destinada a copiar se considera ilícita. Cuando se detecte copia en un examen:

- El estudiante deberá abandonar el aula una vez hayan transcurrido **45 minutos desde el inicio del examen**.
- La calificación del examen será de **0 (cero)**.
- La presidencia del tribunal dejará constancia expresa de esta circunstancia en el propio examen.
- No se anularán los exámenes realizados con anterioridad y el estudiante podrá realizar el resto de pruebas, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que pudiera acordar la Comisión Gestora conforme a la normativa vigente.

Constituye copia, entre otros supuestos:

- El uso o la mera tenencia de dispositivos electrónicos no autorizados, aunque no se estén utilizando activamente.
- La consulta o posesión de apuntes o documentos con información relevante de la asignatura.
- El uso de calculadoras no permitidas.
- La utilización de formatos de escritura no autorizados.

La **suplantación de identidad**, una vez confirmada, conllevará la calificación de **0 en el conjunto de la PAU**.

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Las incidencias serán valoradas por la **Comisión Gestora de las Pruebas de Acceso a la Universidad**, teniendo en cuenta el acta y, en su caso, las alegaciones del estudiante.
- Hasta que exista resolución definitiva, el estudiante podrá realizar el resto de exámenes.

- Si fuera necesario adoptar medidas provisionales, estas corresponderán al **Coordinador General de la PAU**, previa consulta con las universidades.

9. PERMANENCIA EN EL AULA Y ENTREGA DEL EXAMEN

- El estudiante es responsable de entregar el examen completo en la forma indicada por el tribunal.
- No se podrá abandonar el aula antes de que hayan transcurrido **45 minutos desde el inicio del examen** ni sin autorización expresa.
- Una vez abandonada el aula, no se permitirá el reingreso hasta la siguiente prueba o autorización expresa.

10. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de estos criterios es **responsabilidad exclusiva del estudiante**. Su conocimiento previo resulta esencial para garantizar la igualdad de condiciones, la validez de los exámenes y un clima adecuado de confianza y respeto durante su realización.